1. CONDICIONES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TACHI JEREZ RAMIREZ	**NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**	1010177911
NUMERO CONTRATO:	1291	**AÑO CONTRATO:**	2026
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:**	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO			
Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar desde el componente jurídico los procesos de protección y gestión de restitución de derechos étnico-territoriales adelantados por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y, demás normas afines a la materia, en la Dirección Territorial que se requiera.			
NÚMERO DE PAGO	2	**NOMBRE(S) SUPERVISOR(ES)**	ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
CARGO SUPERVISOR(ES):	DIRECTOR TERRITORIAL		
DIRECCIÓN TÉCNICA, OFICINA O GRUPO:	DT. META – VILLAVICENCIO		
DIRECCIÓN TERRITORIAL:	META		

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
1	Apoyar en el marco del componente jurídico y en articulación con el equipo étnico, la elaboración de estudios preliminares, medidas cautelares, informes de caracterización de afectaciones territoriales y la formulación de las solicitudes de restitución étnico-territoriales (demandas) de los casos que estén a cargo de la Dirección Territorial, en los términos establecidos en los Decreto Ley 4633, y 4635 de 2011.y bajo los lineamientos de la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No.1291 de 2026, se continuó con el análisis y ajustes de los capítulos del componente jurídico del informe de caracterización de afectaciones territoriales correspondiente al Territorio Colectivo El Tigre.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
2	Brindar apoyo en la recolección, digitalización, sistematización y análisis de la información jurídica probatoria, en conjunto con el equipo étnico, que dé cuenta de las afectaciones étnico-territoriales establecidas en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, las demás normas concordantes y afines y de jurisdicción de la Dirección Territorial.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó el acto administrativo de focalización correspondiente al Territorio Colectivo de la comunidad indígena Akasinanae del pueblo indígena Sikuani de Puerto Gaitan – Meta. Enviado para revisión de la líder étnica vía correo electrónico del 02/02/2026. Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó la comunicación a terceros del inicio de la caracterización de afectaciones territoriales correspondiente al Territorio Colectivo de la comunidad indígena Akasinanae del pueblo indígena Sikuani de Puerto Gaitan – Meta. Enviado a la profesional catastral para el aporte pertinente vía correo electrónico del 02/02/2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PERIODO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	
3	Apoyar los espacios de acercamiento con las comunidades étnicas para la construcción del estudio preliminar y los espacios de concertación, de los acuerdos metodológicos, asambleas de apertura, cierre y demás espacios comunitarios que permitan la elaboración del informe de caracterización y las pretensiones de la demanda de restitución de derechos territoriales, en los casos a cargo de la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se realizó contactabilidad con la autoridad del Territorio Colectivo del Resguardo Indígena La Fuga, con el fin de adelantar el evento para la asistencia a la audiencia virtual de seguimiento a la medida cautelar programada por el juzgado 2 civil de restitución de tierras para el 11/02/2026. Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, vía correo electrónico se remitió a la autoridad del R.I Panuré, información relacionada con el estado del proceso y la admisión de la demanda de restitución por el juzgado 1 Civil de Restitución de Tierras de Villavicencio.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
4	Elaborar la fundamentación jurídica de las demandas, actuaciones judiciales, medidas cautelares y/o postfallo en el marco de lo establecido en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y demás preceptos legales concordantes y afines cuando se requiera.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD - DT Meta, en todos los casos que fueron asignados. En el marco de la medida cautelar del R.I La Fuga se asistió a audiencia virtual el 11 de febrero de 2026, ante el Juzgado 2 Civil de Restitución de Tierras de Villavicencio, realizada el 11 de febrero de 2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
5	Recolectar en campo (territorio) la información del componente jurídico y realizar la digitalización, sistematización y análisis de la información recolectada.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó la comunicación a terceros del inicio de la caracterización de afectaciones territoriales correspondiente al Territorio Colectivo de la comunidad indígena Akasinanae del pueblo indígena Sikuani de Puerto Gaitan – Meta. Enviado a la profesional catastral para el aporte pertinente vía correo electrónico del 02/02/2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
6	Proyectar y apoyar las respuestas a requerimientos judiciales, elaboración de memoriales, elaboración y revisión de actos administrativos, informes, comunicaciones o respuesta a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, que le sean asignadas bajo los lineamientos de la Dirección Territorial y de la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó respuesta a las siguientes peticiones: 202630050064672 202630050059452 Respuestas enviadas vía correo electrónico para revisión de la líder étnica el 19/02/2026	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
7	Realizar seguimiento, monitoreo, sistematización y reporte del avance en la etapa administrativa, judicial y postfallo en caso de que se requiera, realizando las acciones requeridas para el impulso procesal en el trámite de restitución de derechos étnico-territoriales de comunidades étnicas.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó y radicó vía correo electrónico certificado memorial de cumplimiento a de providencia AIR - 26-025 del 30/01/2026 del Juzgado 1 Civil de Restitución de Tierras de Villavicencio. Radicado ante el Juzgado vía correo electrónico certificado el 09/02/2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ
8	Representar judicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en los casos que le sean	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD - DT Meta, en todos los casos que fueron asignados. Con ocasión a	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No.	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
	requeridos y/o asignados en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.	Esta obligación se revisó el portal de tierras de la rama judicial los casos asignados y que se encuentran en etapa judicial para el cumplimiento de requerimientos o audiencias. Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, en el marco de la medida cautelar del R.I La Fuga se asistió a audiencia virtual el 11 de febrero de 2026, ante el Juzgado 2 Civil de Restitución de Tierras de Villavicencio, realizada el 11 de febrero de 2026.	
9	Realizar la conformación de expedientes físicos y digitales en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (STARDAF) - Módulo Étnico, de los casos étnicos asignados a la Dirección Territorial, en articulación con la Dirección de Asuntos Étnicos.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se actualizó la carpeta digital del caso correspondiente al Territorio Colectivo El Tigre, en el marco del análisis y ajuste del informe de caracterización. Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se actualizó la carpeta digital que contiene las actuaciones de la etapa administrativa en el marco del proceso de restitución de tierras adelantado en favor de la comunidad del Territorio Colectivo Akasinanae.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ
10	Reportar y anexar información de acuerdo con requerimientos, para el monitoreo de la gestión de la Dirección de Asuntos Étnicos Nivel Central y/o Dirección Territorial y, en las plataformas, herramientas e instrumentos según los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se atendió requerimiento vía correo electrónico relacionada con la información de los casos relacionados en la matriz de gestión étnica y medidas cautelares. Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se llevó a cabo revisión del SRTDAF y diligenciamiento de matriz de cuantificación de las solicitudes del municipio de Mesetas relacionado con hechos ocurridos entre los años 2000 y 2010.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ
11	Asistir y presentar informes de las actividades realizadas en el marco de las comisiones, reuniones y participación en cualquier espacio en el que haya sido designado y, cualquier informe requerido por el supervisor (a) en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió al encuentro presencial para la co-construcción Programática del Plan de Acción para la Transformación Regional de la subregión Macarena–Guaviare, para los pueblos Jiw y Nükak, en el marco de la elaboración del capítulo étnico de programas y proyectos dirigidos a estas comunidades, así como la promoción de la articulación y armonización entre las distintas entidades y acciones del Gobierno, realizado en el municipio de San José del Guaviare el 16 de febrero de 2026. Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se elaboró informe del desarrollo de la comisión identificada con el ID 202600570 la cual se llevó a cabo del 15/02/2026 al 17/02/2026 en el municipio de San José del Guaviare. Informe enviado vía correo electrónico para revisión de la líder étnica el 19/02/2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911_TACHI JEREZ RAMIREZ

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
12	Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su objeto contractual.	Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió a las reuniones virtuales de la semana de formación realizada del 02 al 06 de febrero de 2026, programada por la Dirección de Asuntos Étnicos de la URT. Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió a reunión virtual jornada de socialización y sensibilización sobre los temas de integridad y conflicto de interés, realizada el 19 de febrero de 2026. Durante el periodo correspondiente al segundo informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió a reunión virtual programada por la DAE el 04/02/2026 en el marco del seguimiento al PAE 2026.	X:\2026\Dirección de Asuntos Étnicos\CTO_1291_1010177911 _TACHI JEREZ RAMIREZ

Nota: El manejo de los soportes de actividades ejecutadas y la ubicación de los mismos están regulados por la MC-ES-05 Política y Objetivos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión Y GT-ES-02 Compendio de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información y lineamientos generados por la Secretaría General y el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado.

3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

INFORME	PUBLICADO EN SECOP II
1	SI

Nota 1: Este espacio deberá diligenciarse únicamente una vez finalizado el mes correspondiente, y deberá empezar a diligenciarse en el informe número dos (2), relacionando en él todos los informes anteriores que se hayan generado en el marco del contrato.

Nota 2: Para el respectivo cargue de la información en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el contratista y el supervisor deberán observar estrictamente la **Política de Tratamiento de Datos Personales** y las disposiciones relacionadas con el **manejo de datos sensibles**, conforme a lo previsto en la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013** y demás normatividad vigente sobre la materia.

4. OBSERVACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL

Ninguna

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En mi calidad de contratista en el presente informe, certifico que:

- Ejecuté el objeto del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, para el periodo descrito. Garantizando que las actividades ejecutadas cumplieron los estándares de calidad, idoneidad y pertinencia definidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Garantizó que los resultados y productos entregados son de calidad, completos y verificables por el supervisor de acuerdo a los procedimientos internos de la entidad.
- Entregué los informes y productos dentro de los plazos estipulados, con los soportes que evidencian la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- Garantizó que la documentación entregada esté organizada, actualizada y disponible para la conformación del expediente contractual físico o digital, conforme GD-GU-03 GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES y al GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.
- Respeté las políticas de seguridad y privacidad de la información especialmente cuando tuve acceso a datos de víctimas o información reservada. (Cuando aplique)
- Atendí oportunamente las solicitudes, requerimientos o recomendaciones del supervisor para el periodo descrito.
- Facilité la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución contractual.
- Informé las circunstancias que pudieron afectar la ejecución o cumplimiento del contrato para el periodo descrito.
- Apoyé los requerimientos solicitados por auditorías internas o externas y requerimientos de organismos de control. (cuando aplique)
- Cumplí con las leyes laborales, de seguridad social, tributarias y de riesgos laborales aplicables a su actividad.
- Respeté las normas sobre transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, de acuerdo con el Decreto 1600 de 2024 y el Código de Integridad institucional (Resolución 947 de 2017).
- Publiqué oportunamente en la plataforma SECOP II informes y soportes para el pago (cuentas de cobro, facturas, pagos de seguridad social, etc.), dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su expedición o firma.

- Garanticé que los documentos publicados no contengan datos sensibles ni información privada de terceros, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011.
- Aseguré la entrega final de los productos, informes y anexos para soportar la ejecución contractual.

TACHI JEREZ RAMIREZ
FIRMA DEL CONTRATISTA

6. CERTIFICACIÓN DEL (LOS) SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el presente informe, certifico que:

- El contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, y que las actividades desarrolladas corresponden al objeto contractual, contando con los soportes que evidencian la ejecución conforme a lo estipulado.
- Las actividades, informes productos recibidos guardan correspondencia con las condiciones pactadas en el contrato. La entrega de los resultados por parte del contratista y el recibo por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD no exime al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la calidad de las actividades realizadas.

La presente certificación podrá ser objeto de ajuste únicamente en caso de configurarse un proceso de incumplimiento contractual, conforme al Procedimiento de Gestión de Presuntos Casos Sancionatorios (GC-PR-14).

Nota 1: Corresponde al supervisor verificar que las obligaciones y productos objeto del contrato hayan sido ejecutados y debidamente reportados, con sus soportes técnicos, administrativos y financieros, conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y las directrices internas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Nota 2: El presente informe deberá reposar tanto en el expediente contractual como en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, asegurando la debida soportabilidad digital de las actividades ejecutadas. Se advierte que los documentos y anexos asociados (actas, informes técnicos, etc.) no deben contener información privada ni datos sensibles de terceros, en especial de víctimas del conflicto armado, conforme al parágrafo 1° del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En consecuencia, se recomienda describir únicamente actividades de carácter general o macro, evitando transgredir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales y confidencialidad. Frente a la soportabilidad de las actividades ejecutadas, debe reposar de manera digital en la ruta relacionada en el presente informe y en la plataforma SECOP II o en la establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para así dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2012.

Nota 3: La totalidad de los soportes que evidencian la ejecución contractual deberán reposar en el expediente contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en la GD-GU-03 Guía Para La Organización De Expedientes Contractuales y el GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. De manera adicional se debe dar cumplimiento a la Circular 00009 de 2024 frente a lineamientos para el aseguramiento de activos de información, específicamente la custodia de soportes relacionados con la ejecución contractual de manera digital según corresponda, para garantizar la completitud de los soportes en el marco de la gestión de la supervisión de contratos suscritos por la UAEGRTD.

En consecuencia, para efectos de verificación, seguimiento o auditoría, cualquier revisión relacionada con la documentación soporte de la ejecución contractual deberá realizarse directamente sobre el expediente contractual físico o digital que reposa en el Archivo de Gestión Centralizado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Se reitera que dicho expediente constituye el repositorio oficial y controlado de la información contractual, en atención a los principios de trazabilidad, integridad y conservación documental, conforme al marco normativo de gestión documental y contratación pública vigente. Por lo tanto, el supervisor es responsable de mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.

Nota 4: Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1600 de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD a través de quien ejerza la supervisión deberá asegurar la oportuna publicación de la información relacionada con la ejecución contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, o en la plataforma que para el efecto disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Esta información comprende, entre otros, los informes de supervisión e interventoría, actas de liquidación, requerimientos efectuados al contratista, comunicaciones oficiales y demás documentos asociados al desarrollo del contrato, los cuales deben ser divulgados de manera íntegra y verificable.

La publicación de estos documentos deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del documento o a la ocurrencia del hecho que origina la información, dando cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información pública contractual previstos en el Decreto 1600 de 2024, la Ley 1712 de 2014 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
Cargo: Director Territorial
SUPERVISOR

*** NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR**
Cargo
SUPERVISOR

* Solo para el caso en que **el contrato cuente con supervisión compartida**